

RESOLUCION No. 00-G-DIC-0008168

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Mejía, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **ROMAVERDE S.A.**; otorgada ante la Notaria Primera Suplente, de la ciudad de San Francisco de Quito, el 2 de agosto de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.1271.DIC de 2000.12.01**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No.G-IJ-00-7959 de diciembre 20 de 2000**, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

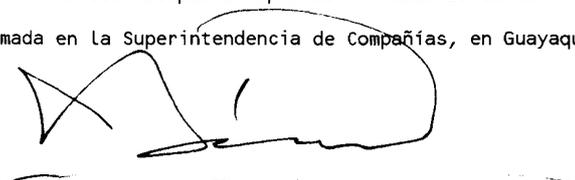
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Mejía, de la compañía **ROMAVERDE S.A.**; b) el aumento de capital por CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **GUAYAQUIL**, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Primero y Vigésimo Primero del cantón Quito y Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; y, c) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en La Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **diciembre 22 de 2000**.



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/MLM
Exp. Nº 75284
anf

RAZON: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 387 del Repertorio y 16 del Registro Mercantil, hoy ~~Martes~~ a las diez horas cuarenta minutos.- Machachi, Febrero 26 del 2.002.- Certificado.- El Registrador.- *Ab. Juan...*

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- *Certifico: Que con fecha de hoy; se tomó nota del contenido de esta Resolución, a foja **50.828** del Registro Mercantil de **1.996**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Marzo del dos mil dos.-*


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**

Trámite: 65778
L.C.C.-

